

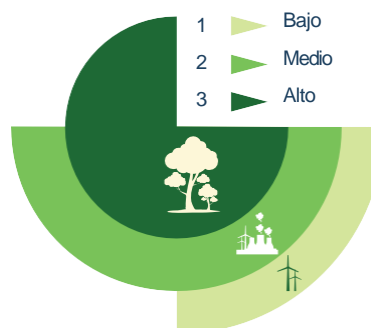


# ANEXO 1. Matriz y alcance de los criterios de priorización para bienes y servicios

EJERCICIO DE PRIORIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MADS <sup>18</sup>								
BIENES Y SERVICIOS	Relación del gasto/presupuesto total de la entidad (20%)	Volumen de la compra (20%)	Impacto ambiental, social o reputacional (25%)	Capacidad de respuesta del mercado (10%)	Covertura interna de uso (25%)	Puntaje Total	Puntaje total (listado preliminar)	Priorización final

<sup>18</sup> Metodología utilizada por el MADS - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

*Nota: Es importante tener en cuenta que los grados de evaluación (1 – 2 – 3) dependerán de la particularidad y criterio de cada entidad.*



### RELACIÓN DEL GASTO/PRESUPUESTO TOTAL DE LA ENTIDAD:

Consiste en estimar la relación en pesos colombianos de lo que la entidad destina para la contratación del bien o servicio específico sobre el total de lo que la entidad destina en el año

en curso para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio.

**Grados de evaluación<sup>19</sup> (A manera de ejemplo una entidad podría tener la siguiente clasificación):**

1. Se calificaría como **1** en el caso en que se considere que este criterio tiene un peso **BAJO**. (Menor al 3%)
2. Se calificaría como **2** en el caso en que se considere que este tiene criterio un peso **MEDIO**. (Menor al 10%, mayor al 3%)
3. Se calificaría como **3** en el caso en que se considere que este criterio tiene un peso **ALTO**. (La relación es mayor al 10%)

Ejemplo: Servicio de mantenimiento de edificio: \$612'000.000/ 5.364'000.000) se calificaría como **ALTO** es decir se le da una evaluación de **3**.



### CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MERCADO:

Evaluar si la oferta del bien o servicio es baja, media o alta.

### COBERTURA INTERNA DE USO:

Mide la cantidad del bien o servicio que se utiliza o se presta para el funcionamiento de la entidad relacionado con la cantidad de personal.

**Grados de evaluación<sup>19</sup> (A manera de ejemplo una entidad con 400 colaboradores podría tener la siguiente clasificación):**

1. Se calificaría como **1** si el bien se utiliza, o el servicio se presta, a menos de diez personas de la nomina de la entidad.
2. Se calificaría como **2** si el bien se utiliza, o el servicio se presta, por cada diez colaboradores de la entidad.
3. Se calificaría como **3** si el bien se utiliza o el servicio se presta a la mayoría de los colaboradores de la entidad.

Ejemplo: Cada persona cuenta con un computador (aproximadamente), o se compra una resma de papel (o más) por persona, por tanto se clasificarían como **ALTO** es decir se les da una evaluación de **3**.



### VOLUMEN DE LA COMPRA:

Consiste en analizar la cantidad del bien o servicio que se adquiere. Se debe comparar la cantidad comprada frente al número de unidades totales existentes en la entidad.

### IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL O REPUTACIONAL:

Para la parte ambiental se hace una evaluación cualitativa teniendo en cuenta un enfoque de ciclo de vida del producto (materia prima, fabricación, transporte, almacenamiento, uso, disposición final, entre otros) determinando si los impactos ambientales son altos, medios, o bajos. Para el tema social o reputacional, se debe tener en cuenta si el bien o servicio genera algún tipo de impacto social. (ej. Apoya los negocios inclusivos, trabajo con comunidades, superación de la pobreza, apoya madres cabeza de familia, trabajadores en condición de discapacidad, entre otros).



<sup>19</sup> Depende de la necesidad y la evaluación interna de cada entidad

## ANEXO 2. Criterios de sostenibilidad para mobiliario, elementos de construcción estructurales y arquitectónicos en madera y demás productos y subproductos en madera



Proceso	Mobiliario, elementos de construcción estructurales y arquitectónicos en madera y demás productos y subproductos en madera
Criterio	Medio de verificación
<p>Para los productos forestales de primer o segundo grado de transformación (definidos en el art. 1º del Decreto 1791 de 1996) DE ORIGEN O FABRICACION NACIONAL, particularmente mobiliario (de madera o aglomerados de madera, o que incluya parte de esta), elementos de construcción estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, otros.) y arquitectónicos (madera para fachadas, cielorasos, puertas, ventanas, otros), y en general para todos los productos de madera el proveedor deberá contar con certificación de registro de libro de operaciones y de cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones, emitido por la Autoridad Ambiental Competente (Arts. 65 y 66 del Decreto 1791 de 1996).</p>	<p>Certificación de Autoridad Ambiental competente de registro de libro de operaciones y de cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones, emitido por la Autoridad Ambiental Competente (Arts. 65 y 66 del Decreto 1791 de 1996), ó carta de compromiso que en caso de adjudicación del contrato se hará entrega de este documento.</p> <p>Cuando los productos maderables de primer grado de transformación son adquiridos directamente por un proveedor que los moviliza desde el sitio del aprovechamiento o de la plantación comercial o sistema agro forestal, debe realizarlo con el soporte de movilización: para el caso de bosque natural salvoconducto original, y para plantación comercial y/o sistema agroforestal y/o remisión original con fotocopia del registro de plantación conforme a lo establecido en el decreto 1791 de 1996 art 68; Resolución 438 de 2001 (MADS) y Decreto 1498 de 2008 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR).</p>
<p>Para los productos forestales de segundo grado de transformación o terminados IMPORTADOS, que cumpla la certificación de importación/exportación emitida por la Autoridad Ambiental Competente, conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 7º de la Resolución 1367 de 2000.</p>	<p>Certificación de la Autoridad Ambiental Competente donde conste que están dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 a 68 del Decreto 1791 de 1996, conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 7º de la Resolución 1367 de 2000 y en la Resolución 454 de 2001 ó carta de compromiso que en caso de adjudicación del contrato se hará entrega de este documento.</p>

Nota: Productos forestales de segundo grado de transformación o terminados: son los productos de la madera obtenidos mediante diferentes procesos y grados de elaboración y de acabado industrial con mayor valor agregado tales como molduras, parquet, listón, machiembado, puertas, muebles, contrachapados y otros productos terminados afines.



Para los productos forestales de transformación primaria IMPORTADOS y que no estén incluidos en los apéndices CITES, que cumpla la certificación de importación/ exportación emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme <sup>2a</sup> lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución 1367 de 2000 y la verificación por parte de la Autoridad Ambiental indicada en el artículo 7° de la misma Resolución.

En el caso de productos cuyas especies estén incluidas en los apéndices CITES, la certificación se tramita con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Se recomienda verificar las especies con la autoridad ambiental competente.

Nota: Los productos forestales de transformación primaria son los obtenidos directamente a partir de las trozas tales como bloques, bancos, tablones, tablas y además chapas y astillas, entre otros.

Certificación de autorización de importación o exportación con fines comerciales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales según el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución 1367 de 2000, y constancia de la revisión realizada por la autoridad ambiental competente en el desprendible que acompaña dicha autorización, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la misma resolución; ó carta de compromiso que en caso de adjudicación del Contrato se hará entrega de este documento.

Certificación de Autoridad Ambiental competente de registro de libro de operaciones y de cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones, emitido por la Autoridad Ambiental Competente (Arts. 65 y 66 del Decreto 1791 de 1996).




<sup>20</sup> The Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres).

## ANEXO 3. Fichas Técnicas con criterios de sostenibilidad para Bienes y Servicios priorizados.



### Criterios Sociales Transversales para tener en cuenta según sea el caso

Criterio	Medio de verificación
El fabricante, distribuidor y/o vendedor cumple con los pagos mínimos de seguridad social (prestaciones), salario mínimo y no emplea menores de edad.	Certificado del representante legal de cada empresa. Declaración juramentada Pagos de nómina y prestaciones sociales.
El fabricante, distribuidor y/o vendedor tiene un porcentaje de vinculación de madres cabeza de familia.	Certificado del representante legal de cada empresa. Declaración juramentada Vinculación en la nómina o contratos a término definido recurrentes.
El fabricante, distribuidor y/o vendedor tiene un porcentaje de vinculación de personal en estado de vulnerabilidad (discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados).	Certificado del representante legal de cada empresa. Declaración juramentada. Vinculación en la nómina o contratos a término definido recurrentes.
El fabricante, distribuidor y/o vendedor apoya a fundaciones u organizaciones conformadas por madres cabeza de familia o de personas en estado de vulnerabilidad (discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados).	Certificado del representante legal de cada empresa. Declaración juramentada. Otros registros de los aportes y/o apoyo técnico que la empresa provea a estas organizaciones.
El fabricante, distribuidor y/o vendedor lleva a cabo programas de inversión social y desarrollo comunitario orientados a la generación de empleo y de ingresos, la disminución de pobreza y al progreso y desarrollo sostenible del país.	Certificado del representante legal de cada empresa. Programas corporativos y sus registros relacionados / otra.
El fabricante, distribuidor y/o vendedor apoya a fundaciones u organizaciones que soporten la implementación de programas de mejoramiento social o la generación de negocios incluyentes.	Certificado del representante legal de cada empresa. Declaración juramentada. Otros registros de los aportes y/o apoyo técnico que la empresa provea a estas organizaciones.


El fabricante, distribuidor y/o vendedor promueve y apoya la conformación de fondos internos para el bienestar del trabajador.	Certificado del representante legal de cada empresa. Programas corporativos y sus registros relacionados.
El fabricante, distribuidor y/o vendedor del bien es líder y ejemplo para otras empresas de su sector respecto a la implementación de programas innovadores y certificación de seguridad industrial y salud ocupacional (SISO).	Sistema de gestión <sup>21</sup> SISO con sus registros correspondientes, premios/reconocimiento otorgados por entidades gremiales.
El fabricante, distribuidor y/o vendedor tiene programas especiales (vivienda, educación formal y no formal) a través de los cuales se promueve el mejoramiento de la calidad de vida de sus trabajadores y de sus familias.	Programas corporativos y sus registros relacionados. 
El fabricante, distribuidor y/o vendedor tiene programas especiales de cultura, recreación y deportes.	Certificado del representante legal de cada empresa. Programas corporativos y sus registros relacionados.
El fabricante, distribuidor y/o vendedor tiene un programa de preparación para el retiro y jubilación de sus empleados.	Certificado del representante legal de cada empresa. Programas corporativos y sus registros relacionados / otros.
El fabricante, distribuidor y/o vendedor respeta el derecho a la libre asociación de sus empleados.	Evidencia de actas de reunión del convenio colectivo o sindicato.
El fabricante, distribuidor y/o vendedor mantiene un ambiente organizacional de igualdad de oportunidades (entre diversos niveles jerárquicos, género, raza o religión).	Política de no discriminación de la empresa y/o manual de procedimientos de contratación. Muestra de contratos representativos.
El fabricante, distribuidor y/o vendedor tiene políticas corporativas alineadas con el respeto y la vigilancia por a los derechos humanos.	Certificado del representante legal de cada empresa. Programas corporativos y sus registros relacionados.
El fabricante, distribuidor y/o vendedor hace negocios incluyentes y justos con sus proveedores.	Certificado del representante legal de cada empresa. Verificación de un ente avalado en temas de Comercio Justo y/o Ético.

<sup>21</sup> Certificación de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional



<p>El fabricante, distribuidor y/o vendedor realiza un abastecimiento responsable en su cadena de suministros (compras sostenibles) y apoya el desarrollo de estos proveedores para que puedan cumplir con los estándares.</p>	<p>Programas de desarrollo de proveedores en temas sostenibilidad (registros y actas de reunión, capacitación). Política de compras sostenibles. Cláusulas ambientales/sociales en los contratos celebrados con los proveedores.</p>
<p>El fabricante, distribuidor y/o vendedor contrata empresas de economía social, MIPYMES y PYMES y apoya sus estrategias de encadenamiento.</p>	<p>Contratos con empresas de economía social, MIPYMES y PYMES. Programas de encadenamiento y sus registros relacionados.</p>
<p>El fabricante, distribuidor y/o vendedor realiza obras de caridad o donaciones para los sectores menos favorecidos de la sociedad.</p>	<p>Certificados de donación / similares.</p>
<p>El fabricante, distribuidor y/o vendedor tiene y acata su política de transparencia y ética con sus grupos de interés internos y externos.</p>	<p>Políticas de transparencia y ética con las partes interesadas. Reportes de sostenibilidad.</p>



Proceso	Insumos para iluminación, tubos y bombillos
Criterio	Medio de verificación
Luminaria cumple con requisitos RETILAP <sup>23</sup>	La luminaria a adquirir debe cumplir con los mínimos requeridos de acuerdo con los diseños específicos de las áreas a intervenir y con la normatividad RETILAP <sup>23</sup> en la medida que esto se asocia con la calidad del ambiente interno de un recinto y la seguridad y salud ocupacional.
Luminaria con menor cantidad de mercurio.	Declaración del contenido de mercurio por pieza fabricada. Puede presentar la Material Safety Data Sheet (MSDS) o la ficha técnica del producto.
El fabricante cuenta con iniciativas de ahorro y uso eficiente de energía y agua (disminución de carga contaminante en las aguas residuales) y minimización de las emisiones producidas por el proceso de producción (mediano plazo).	El fabricante deberá demostrar de manera evidenciable la reducción en el consumo de recursos (indicadores agua, energía, residuos, cumplimiento de metas).
El vendedor, distribuidor o proveedor está asociado a un programa posconsumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de las luminarias (tubos o bombillas) como residuo peligroso (mediano plazo).	Acta de la correcta disposición final del residuo. 

<sup>23</sup> Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público

